

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

DECRETO 24/2002, de 21 de febrero, por el que se clasifica el Conservatorio Elemental de Música de la Mancomunidad de Obras y Servicios del Valle del Nalón como "Conservatorio Profesional de Música".

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece en su artículo 18 que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Alta Inspección, para su cumplimiento y garantía. Esta competencia estatutaria se materializó en el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria, por lo que corresponde a la Administración del Principado de Asturias la creación, clasificación y transformación de centros docentes, así como la autorización de sus enseñanzas.

Vista la solicitud de la Mancomunidad de Obras y Servicios del Valle del Nalón de clasificación del Conservatorio Elemental de Música "Valle del Nalón" en Conservatorio Profesional de Música, comprobado que el Conservatorio de referencia fue reconocido como Conservatorio Elemental de Música por Real Decreto 1030/1986, de 11 de abril; que le fue autorizada la impartición de las enseñanzas de los seis cursos de Grado Medio de la nueva ordenación educativa por sucesivas resoluciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; que cumple las condiciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos que han de cumplir los centros que impartan enseñanzas artísticas, y que su plan de estudios se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los Grados Elemental y Medio de las enseñanzas de música, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, y en el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanzas no universitarias, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de febrero de 2002,

DISPONGO

I.—Clasificación del centro y enseñanzas a impartir

Artículo 1.—Transformación:

Se clasifica el Conservatorio Elemental de Música "Valle del Nalón" en "Conservatorio Profesional de Música", con

autorización para impartir las enseñanzas de música de los Grados Elemental y Medio de la nueva ordenación del sistema educativo.

Artículo 2.—Titularidad, denominación y ubicación:

1. La titularidad del Conservatorio Profesional de Música continuará correspondiendo a la Mancomunidad de Obras y Servicios del Valle del Nalón.

2. Denominación genérica: Conservatorio Profesional de Música.

Denominación específica: Conservatorio Profesional de Música "Mancomunidad Valle del Nalón".

3. El Conservatorio se ubica en el edificio construido para tal fin en la plaza Adaro, s/n, Langreo, Asturias.

Artículo 3.—Del régimen de enseñanzas:

1. El Conservatorio Profesional de Música "Mancomunidad Valle del Nalón" impartirá las enseñanzas que se le autoricen por resolución del Consejero de Educación y Cultura, correspondientes a los Grados Elemental y Medio de las enseñanzas de música, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Se reconoce la validez académica de los estudios de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º cursos de Grado Medio de la nueva ordenación educativa al alumnado del Conservatorio Profesional de Música "Mancomunidad Valle del Nalón" que haya superado los distintos niveles en los cursos académicos 1995/96, 1996/97, 1997/98, 1998/99, 1999/00 y 2000/01.

II.—Disposiciones finales

Primera.—Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a tomar las medidas oportunas para cumplir lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 21 de febrero de 2002.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—3.191.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

RECTIFICACION de error en la Resolución de acreditación de una entidad colaboradora de integración familiar (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14-1-2002).

Advertido error material en la Resolución de esta Consejería de 3 de enero de 2002, relativa a la acreditación de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús como entidad colaboradora de integración familiar, n.º de expediente ECIF 4/01, se procede a su rec-